



# SESIÓN EXTRAORDINARIA 287-2009

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves dieciocho de junio del 2009, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

## REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	Melba Ugalde Víquez
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Mónica Sánchez Vargas
Señor	José Alexis Jiménez Chavarría
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señor	Rafael Ángel Aguilar Arce

## REGIDORES SUPLENTES

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Rocío Cerna González
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Germán Jiménez Fernández
Señorita	Key Vanessa Cortés Sequeira
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro
Señora	Hilda María Barquero Vargas

## SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señor	William Villalobos Herrera	Distrito Segundo
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños Villalobos	Distrito Cuarto

## SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez	Distrito Cuarto

## ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA. MSc.	José Manuel Ulate Avendaño Flory Álvarez Rodríguez	Alcalde Municipal Secretaria Concejo Municipal
--------------	---	---

## REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señor	Wayner González Morera	Síndico Propietario
-------	------------------------	---------------------

## REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente
--------	-----------------------	------------------

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS**

1. María Olendia Loaiza

Asunto: Atender al señor Álvaro Quesada, referente a hermandad que existe entre la Municipalidad de Heredia y Richfield, Minnesota. Además invitar al Sr. Guillermo Hernández, quien ofreció una escultura.

**El señor Álvaro Quesada** saluda al Concejo Municipal y señala que se involucró en la hermandad con la ciudad de Richfield en el año 1994 y desde ese momento mantienen contacto continuamente y ellos mantienen la ayuda. Afirma que Heredia pierde oportunidades porque en esos países las Municipalidades son muy avanzadas y ellos, dado que mantienen los bomberos, la educación, el recate, el 911 entre otras competencias, de ahí que son instituciones muy desarrolladas.

Agrega que ellos han dado muchas ayudas a Heredia, como por ejemplo el tren infantil en la Biblioteca Pública, sillas de ruedas y anteojos entre otros artículos; además hace dos semanas le comunicaron que iban a donar mil trescientos noventa dólares para invertir en Sinchona, dado los desastres que causó el terremoto, pero hay que enviarles fotos y proyecto, porque ellos necesitan saber en qué se van a invertir los recursos. Afirma que piden un detalle de los gastos para poder enviar el dinero. Indica que la hermandad está activa, de ahí que insta al Concejo Municipal a valorar un proyecto para plantearlo a los hermanos de Richfield.

Señala que es importante darle continuidad a esta hermandad dado que ellos tienen una sala que se llama Heredia y tienen fotos viejas de Heredia, además tienen un parque que se llama "Heredia", sea le dan toda la importancia a esta ciudad y considera que Heredia también debería mantener esa amistad y aprovechar las oportunidades que ellos pueden brindar.

**La Presidencia** da las gracias al señor Álvaro Quesada e indica que es un honor tener al señor Guillermo Hernández – escultor reconocido en este recinto. Afirma que efectivamente se desperdician grandes oportunidades y el país en general también las pierde, porque ellos son de dar recursos para diversas causas.

**El regidor Walter Sánchez** agradece la visita de los señores Quesada y Hernández porque sabe que ellos están en contacto con los hermanos de Richfield y está seguro que ellos quieren cosas para Heredia. Afirma que la comunidad de Sinchona pertenece a la Provincia de Alajuela, específicamente a Poás, por tanto solicita la posibilidad de canalizar esa ayuda para la comunidad de Vara Blanca que pertenece a Heredia y sufrió daños en todas sus áreas.

**La regidora Hilda Barquero** agradece el trabajo del señor Quesada y Hernández. Asimismo les dice que este Concejo se ha caracterizado por ser solidario con las personas y grupos organizados, de ahí que quiere plantear la necesidad porque hay personas que necesitan sillas de ruedas, camas ortopédicas y otros por lo que afirma que si hay facilidad sería bueno que les regalen las camas para llevar un poco de alivio a las personas enfermas.

**El señor Álvaro Quesada** indica que si se puede buscar un transporte para eso, perfectamente se podría traer las camas. Por otro lado solicita que le indiquen como hacer y está seguro que ellos van a direccionar el dinero para destinarlo a la comunidad de Vara Blanca.

**La Presidencia** afirma que la ayuda para la comunidad de Vara Blanca se puede canalizar a través de la Municipalidad y por medio del señor Alcalde y de la regidora Melba Ugalde. Agrega que el dinero puede ser utilizado para la compra de la fotocopiadora de la Escuela San Rafael de Vara Blanca que perdió todo el equipo, por tanto se pueden enviar fotos e inclusive se puede realizar un acto de entrega del equipo, y se envíe ese documento, para que puedan observar la compra. Afirma que esta compra es necesaria porque la escuela de San Rafael perdió todo y más bien se tuvo que hacer un cuartito para la maestra que vive allá, dado que la escuela es una docente. Por otro lado el comedor necesita utensilios y demás enseres propios para preparar los alimentos de los niños y niñas.

**El regidor Walter Sánchez** manifiesta que unos meses antes del terremoto se dio una fotocopiadora, pero se perdió con la tragedia y en realidad es un equipo que ellos requieren a diario. Agrega que es indispensable esta herramienta tanto para los estudiantes como para la maestra, ya que muchos procesos de aprendizaje los realicen con base en las fotocopias.

**La Presidencia** señala que hay una institución que necesita mucha ayuda, la cual es el Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores, dado que su sistema eléctrico está bastante deteriorado, la capilla necesita algunas reparaciones, los jardines necesitan ser remozados y darles el mantenimiento adecuado, ya que es bastante oneroso y se han tenido que dejar de lado, por falta de recursos.

Afirma que tienen muchas necesidades y están buscando padrinos para estos proyectos, de ahí que si quisieran adoptar uno, bienvenidos sean.

**El señor Álvaro Quesada** señala que le va a escribir a la señora Cinty Mandell y le va a plantear estas inquietudes para ver como pueden ayudar y colaborar con estas necesidades que se han planteado.

La Presidencia le solicita a la regidora Hilda Barquero hacer las llamadas pertinentes y buscar los contactos para el transporte o bien buscar otros medios para traer esas camas, si es posible.

**La síndica María Olendia Loaiza** da las gracias al señor Álvaro Quesada por la excelente organización que tienen ellos con esta hermandad, además los felicita por la oportunidad que les brindaron y por la colaboración que obtuvieron para asistir a Richfield y ver cosas tan bellas. Indica que efectivamente para los hermanos de Richfield Heredia significa mucho y ellos le dan un lugar y un espacio muy importante en su ciudad.

**// LA PRESIDENCIA LE DA LAS GRACIAS AL SEÑOR ÁLVARO QUESADA Y AL SEÑOR GUILLERMO HERNÁNDEZ POR HABER ASISTIDO ESTA NOCHE A ESTE CONCEJO Y POR EL TRABAJO QUE REALIZAN PARA QUE ESTA HERMANDAD SIGA VIVA, ADEMÁS DEL OFRECIMIENTO DE AYUDA QUE HAN REALIZADO PARA LA COMUNIDAD DE HEREDIA, POR TANTO ESTE CONCEJO QUEDA A LA ESPERA DE NOTICIAS CON RESPECTO A LAS NECESIDADES QUE SE HAN PRESENTADO Y A LA AYUDA OFRECIDA.**

2. Álvaro Soto Montero – Presidente ADE de Seguridad Comunitaria Los Lagos  
Asunto: Presentarse formalmente y exponer inquietudes. ☎ 2238-1829 ☎ 2237-6595.

**// EL SEÑOR ÁLVARO SOTO NO SE PRESENTÓ A LA AUDIENCIA DEBIDO A QUE TENÍA UN COMPROMISO PARA EL DÍA DE HOY, SIN EMBARGO SOLICITA QUE SE LE PROGRAME NUEVAMENTE LA AUDIENCIA PARA EL MES DE JULIO, POR TANTO LA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE INCLUYA LA SOLICITUD EN LA CARPETA DE AUDIENCIAS PENDIENTES, CON EL FIN DE REPROGRAMAR DICHA AUDIENCIA NUEVAMENTE.**

3. José Ángel Quirós Salazar  
Asunto: Exponer y entregar proyecto de rescate de valores. ☎ 2243-2609 / /8820-5690 con Cecilia.

**EL SEÑOR JOSÉ ÁNGEL QUIRÓS NO SE PRESENTÓ A LA AUDIENCIA A PESAR DE QUE SE LE LLAMÓ Y SE LE DEJÓ MENSAJE PARA QUE CONFIRMARA SU ASISTENCIA A LA SESIÓN, POR TANTO LA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE INCLUYA LA SOLICITUD EN LA CARPETA DE AUDIENCIAS PENDIENTES, CON EL FIN DE CONVERSAR CON EL SEÑOR QUIRÓS Y SI ES DEL CASO PROGRAMARLA POSTERIORMENTE.**

## **ARTÍCULO III: ANÁLISIS DE INFORMES**

**El señor Alcalde Municipal** señala que la Municipalidad ha estado trabajando en muchas obras y las calles de Heredia han cambiado, ahora son otra cosa y ha quedado muy bonita la calle de doña Melba y la calle de José Alexis entre otras que se están recarpeteando. Afirma que la administración ha pensado en hacer un tour por la ciudad y llevar a todos los regidores para que observen todas las calles que se han reparado y recarpeteado, ya que muchos no han visto todas las obras que se han realizado y es bueno que conozcan el trabajo que se está realizando.

**La regidora suplente Samaris Aguilar** indica que no se debe decir nombres ya que este Concejo es un órgano colegiado, el cual aprueba las obras y el dinero es de todos los heredianos, por tanto no se deben poner nombres a calles porque no son platas de los regidores propiamente, dado que hasta donde conoce ningún regidor o regidora ha sacado dinero de su bolsillo para que se repare una calle. Le solicita al señor Alcalde que le aclare el comentario que hizo y a qué se refería cuando nombró a la regidora Melba Ugalde y al regidor José Alexis Jiménez.

**La regidora Mónica Sánchez** aclara: "a nosotros no nos han dado un cinco ni hemos repartido ningún dinero; quizás lo que si se ha hecho es que nos han consultado, igual como se le ha consultado a usted como vecina de la comunidad de la Gran Samaria por alguna obra, pero no nos han dado nada".

**El síndico William Villalobos** indica que el comentario de la regidor Aguilar dista mucho de la realidad, de ahí que rescata las palabras de la regidora Mónica Sánchez, porque aquí no se anda con una chequera abierta, además todos saben a que se refirió el señor Alcalde cuando hizo su comentario. Afirma que antes de decir palabras de esta forma, se debe tener cuidado y de ser posible se debe investigar.

**El regidor German Jiménez** señala que es un criterio de una compañera y se debe respetar lo que ella expresa, además no es la regidora Mónica Sánchez ni el síndico William Villalobos quienes se deben referir al asunto, porque era el señor Alcalde quién tenía que aclarar su comentario, porque la pregunta y la solicitud de aclaración fue para él.

**El regidor José Luis Chaves** aclara que no ha tenido tiempo ni de ver las calles en su comunidad que es el Barrio Corazón de Jesús, por su trabajo; sin embargo el Concejo Municipal es un equipo de trabajo del cual se siente muy orgulloso y se siente cada día más feliz de estar en este Concejo, de ahí que le da gracias a Dios por haberle permitido estar en este Concejo.

**El regidor José Alexis Jiménez** señala que no está defendiendo al señor Alcalde, porque él se puede defender solo, pero quiere dejar claro que quién ha sido enérgico en este Concejo, porque los dineros se manejen a través de los Consejos de Distrito y a través de los presupuestos participativos ha sido su persona y todos saben que antes se daban partidas y se manejaban de otra forma, situación que ha sido muy diferente con este Concejo, por tanto está en total desacuerdo con las palabras expresadas por la regidora Samaris Aguilar.

Señala que actualmente se trabaja con visión de Cantón y los Consejos de Distrito son los que tienen la participación en las obras, porque aquí no se andan repartiendo dineros, de ahí que uno habla con argumentos y hace preguntas si no se comparte un criterio, pero no hace comentarios sin justificaciones.

Agrega que estos comentarios no son ni prudentes ni procedentes y no le permite a nadie usar su nombre. Afirma que siempre se pregunta cual calle se puede hacer por aquí y cual calle se puede hacer por allá, pero esa consulta se hace a todos.

**La regidora Samaris Aguilar** aclara que desde un principio ella le dijo al señor Alcalde: "quiero que me aclare el comentario que usted hizo". Por otro lado agrega que ella reconoce el trabajo del Concejo Municipal y de la Administración y en ningún momento lo está poniendo en duda, de ahí que siente que se está tergiversando su comentario, porque reitera no está poniendo en duda la labor de este Concejo Municipal. Afirma que los miembros de este Concejo que la antecedieron en el uso de la palabra, son los que están escuchando mal, porque inclusive ella pidió que se aclara el comentario, dado que fue el señor Alcalde quién dio nombres, no fue ella, pero ahora la mala de la película es ella. Afirma que aquí se inclina la balanza hacia un distrito y todos lo saben.

**El regidor Walter Sánchez** indica que quizás aquí en muchas ocasiones se hacen consultas, lo cual es normal y esa es la mal interpretación que se ha dado. Reconoce el trabajo del regidor José Alexis Jiménez ya que es el que más trabaja, dado que al igual que todos tiene su tiempo muy ocupado y debe responder a las comisiones de este Concejo. Aclara que aquí se dejó de repartir dineros desde que iniciaron su labor y ese es el norte que desde un principio de trazó este Concejo.

Manifiesta que aquí priva la buena fe y no la mala fe y el trabajo se está viendo en Heredia. Aquí no hay clientelismo ni mala fe, reitera, lo que se hizo fue de buena fe; además aquí se han aprobado los presupuestos y todos los miembros de este Concejo los conocemos.

**El regidor José Garro** señala que cuando se hace una calle en otro lado que no sea en su comunidad, se da por satisfecho, porque el trabajo es cantonal y el Concejo responde por toda la comunidad de Heredia, sea de los cinco distritos.

**El regidor Rafael Aguilar** comenta que todo esto se hubiera evitado si el señor Alcalde le hubiera respondido a la regidora Samaris Aguilar desde un principio.

**La regidora Samaris Aguilar** afirma que a ella nunca la llamaron para ver su calle, porque es evidente el estado en que está; además los funcionarios deben hacer el trabajo para el cual fueron designados, no deben preguntar cuál calle si y cuál no.

**La Presidencia** señala que todos los que han dado su criterio, han dado la respuesta, porque esa respuesta la da alguien que ha estado aquí y todos estamos aquí.

1. Informe N° CGA-22-09 Comisión de Gobierno y Administración

**Texto del informe:**

- 1) **Licitación Abreviada N° 2009LA-17-01 "Compra de Licenciamiento Base de Datos Oracle Versión Standard Edition"**

Analizada la misma esta Comisión recomienda adjudicar a la empresa Premier Soluciones de Centroamérica S.A. por la suma de \$18.800<sup>00</sup>.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR DEL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-17-01 "COMPRA DE LICENCIAMIENTO BASE DE DATOS ORACLE VERSIÓN STANDARD EDITION", A SOLICITUD DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, DEBIDO A QUE HAY UN PROBLEMA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2) **Licitación Abreviada N°2009LA-12-01"Electrificación del Mercado Municipal de Heredia, Etapa Final"**

Revisada la información respectiva, esta Comisión recomienda adjudicar a la empresa JG Ingenieros Asociados S.A. por la suma de ₡25.948.622,67

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.**

2. ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2009LA-12-01 "ELECTRIFICACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA, ETAPA FINAL" POR UN MONTO DE ₡25.948.622, 67 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OHCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS COLONES SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS A LA EMPRESA JG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
  3. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA PROCEDA A CONFECCIONAR EL CONTRATO RESPECTIVO PREVIO DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITARLE EL REFRENDO INTERNO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LO CUAL HASTA ESE MOMENTO SE HARÁ EFICAZ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
  4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 3) Licitación Abreviada N° 2009LA-16-01 "Compra e instalación de juegos tipo playground en distintos lugares del Cantón Central de Heredia"

Revisada y discutida la información, esta Comisión recomienda adjudicar a la Empresa Enmaderas S.A. por la suma de ₡13.932.000<sup>00</sup> los ítems 2, 3, 5 y 6. Así mismo adjudicar a la empresa Inmunizadora Ecológica Maderinco S.A. por la suma de ₡623.000<sup>00</sup> los ítems 1 y 4.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.
  2. ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2009LA-16-01 "COMPRA E INSTALACIÓN DE JUEGOS TIPO PLAYGROUND EN DISTINTOS LUGARES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA" POR UN MONTO DE ₡13.932.000.<sup>00</sup> (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL COLONES EXACTOS) ESPECLOS ÍTEMES 2,3,5 Y 6 A LA EMPRESA ENMADERAS S.A.
  3. ADJUDICAR LOS ÍTEMES 1 Y 4 DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2009LA-16-01 "COMPRA E INSTALACIÓN DE JUEGOS TIPO PLAYGROUND EN DISTINTOS LUGARES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA" POR UN MONTO DE ₡623.000.<sup>00</sup> (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL COLONES EXACTOS) A LA EMPRESA INMUNIZADORA ECOLÓGICA MADERINCO S.A.
  4. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA PROCEDA A CONFECCIONAR EL CONTRATO RESPECTIVO PREVIO DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LO CUAL HASTA ESE MOMENTO SE HARÁ EFICAZ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
  5. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 4) Licitación Abreviada N° 2009LA-15-01 "Estudios, diseño y construcción del Puente San Martín entre Mercedes Sur y San Joaquín de Flores (Conlith).

Revisada la información respectiva, esta Comisión recomienda adjudicar a la empresa Puente Prefa S.A. por la suma de ₡78.261.373<sup>00</sup>.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.
  2. ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2009LA-15-01 "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SAN MARTÍN ENTRE MERCEDES SUR Y SAN JOAQUÍN DE FLORES (CONLITH), POR UN MONTO DE ₡78.261.373<sup>00</sup> (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CERO CÉNTIMOS, A LA EMPRESA PUENTE PREFA S.A.
  3. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA PROCEDA A CONFECCIONAR EL CONTRATO RESPECTIVO PREVIO DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITAR EL REFRENDO INTERNO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD Y EL REFRENDO DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, LO CUAL HASTA ESE MOMENTO SE HARÁ EFICAZ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
  4. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 5) Resolución administrativa sobre licitación abreviada N° 2009LA-09-01:

Analizados los argumentos respectivos, esta Comisión recomienda Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa ADS Anker S.A. basado en el Informe del Lic. Enio Vargas, Proveedor Municipal, mismo que se detallan en los folios 300, 301, 302. 303.

Texto del documento:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** El objeto de esta contratación es la adquisición de tintas, cintas y toner para impresoras y fotocopiadoras en uso de la Municipalidad de Heredia.

**SEGUNDO;** Que la solicitud de contratación fue amparada en la disposición presupuestaria certificada por el señor Marlon Obando Juárez, Coordinador de Presupuesto mediante oficio PRM-038-2009 por ¢14.011.000,00 (folio 016 del expediente administrativo)

**TERCERO;** Que con base en la citada solicitud y disposición presupuestaria la Proveeduría Municipal, procede a realizar el procedimiento de Licitación Abreviada 2009LA-000009-01 "COMPRA DE TINTAS, CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS EN USO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA"

**CUARTO;** Que en dicho procedimiento de contratación se solicita la compra de toner, revelador y cilindro (ítems 54 – 55 – 56) para la máquina fotocopiadora marca SHARP, modelo MX-M350N en uso actual de la Municipalidad de Heredia, con capacidad de hasta 200.000 impresiones por mes.

**QUINTO;** Que la fotocopiadora en mención se adquirió por medio de la contratación directa Nº 2007CD-000037-01 "ADQUISICION DE UNA FOTOCOPIADORA INDUSTRIAL" a la empresa ADS ANKER, S.A., según factura Nº05613, del día 12 de noviembre de 2007 y garantía de 36 meses según oferta recibida. (folio 295 - 299)

**SEXTO;** Que el cartel establece como "REQUISITO INDISPENSABLE PARA RECEPCION DE OFERTAS" lo siguiente: (...) *Todos los artículos aquí solicitados, cartuchos, toner, cintas, cilindros y demás deben ser originales de marca* (el enmarcado es original) *para uso de cada equipo, por lo que el incumplimiento de lo anterior deja sin efecto la oferta presentada al ser un aspecto de admisibilidad* (...) (folio 030 del expediente administrativo)

**SETIMO;** Que según el pliego de condiciones vigente para dicha contratación, el único criterio a utilizar para calificación de ofertas es el precio (folio 018 del expediente administrativo)

**OCTAVO;** Que se recibieron las siguientes ofertas para los ítems mencionados, (todos los oferentes hacen mención a que los productos son originales de marca folios 087, 117 y 142 del expediente administrativo) según cuadro comparativo de precios adjunto:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO OFERTA ADS ANKER	PRECIO OFERTA SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	PRECIO OFERTA COMPUMASTER
54	TONER AR-455MT	52.000,00	40.054,44	48.491,16
55	REVELADOR AR-455MD	32.000,00	16.673,65	19.898,79
56	CILINDRO AR-455DR	35.000,00	37.354,46	46.784,41

**NOVENO;** Que de acuerdo a la anterior comparación de ofertas la Proveeduría Municipal y la Comisión de Licitaciones recomiendan adjudicar los ítems en mención de acuerdo al siguiente cuadro resumen: (folio 220)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO SER. TECNICOS	MONTO ADJUDICADO ADS ANKER
54	TONER AR-455MT	6	240.326,64	
55	REVELADOR AR-455MD	4	66.694,61	
56	CILINDRO AR-455DR	4		140.000,00
	TOTAL		307.021,25	140.000,00

**DECIMO;** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 269 celebrada el día 13 de abril de 2009 acuerda tomar la recomendación y adjudicar la licitación aquí mencionada en los ítems aquí detallados de la siguiente manera; (folios 225 y 231 del expediente administrativo)

PROVEEDOR	DETALLE ITEMS	TOTAL COLONES
SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.A.	54-55	307.021,25
ADS ANKER S.A.	56	140.000,00

**DECIMO PRIMERO;** Que en fecha 27 de abril de 2009 el señor Dieter Fieberg S. Presidente de la empresa ADS ANKER, S.A. presenta recurso de revocatoria sustentando que los productos ofertados por la empresa SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS no son originales y que la compra de consumibles no se realice a empresas no autorizadas por el fabricante y además que la Municipalidad de Heredia adquirió la fotocopiadora a su representada y condiciona la garantía vigente del equipo (...) *la cual podría perder dicha garantía por no utilizar los consumibles originales vendidos por mi representada* (enmarcado es original) (...) (folios 265 al 272 del expediente administrativo) y solicita la (...) *readjudicación de rigor a favor de la oferta de mi representada o la declaran infructuosa* (...)

**DECIMO SEGUNDO;** Que ante tal situación, la Proveeduría Municipal informa del recurso presentado a la empresa SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS para conocer la posición al respecto (folios 273 – 274 del expediente administrativo)

**DECIMO TERCERO;** Que por medio de nota del día 7 de mayo de 2009, el señor Gerardo Ramírez Arce, Representante Legal de la empresa SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS indica (...) *en los ítem 54 y 55 esta ofertando consumibles originales de la marca Sharp* (...) (folio 277) y hace entrega de una muestra de cada producto adjudicado a la Proveeduría Municipal como prueba.

#### **POR TANTO:**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa en sus artículos 4, 5 y 6, en el Reglamento de la Ley Contratación Administrativa en sus artículos 2, 184, 185, 186 y 187 y Ley Nº 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor en el artículo 36, la Proveeduría Municipal recomienda RECHAZAR el recurso de revocatoria presentado por la empresa ADS ANKER S.A., contra los ítems 54 y 55 al procedimiento concursal en la Licitación Abreviada Nº 2009LA-000009-

01 "COMPRA DE TINTAS, CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS EN USO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA" y mantener la adjudicación a la empresa SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.A. por cuanto:

- a) En el recurso de apelación presentado por la empresa ADS ANKER condiciona la garantía vigente de la fotocopiadora adquirida por esta Municipalidad a esa misma empresa (...) *podría perder dicha garantía por no utilizar los consumibles originales vendidos por mi representada* (...). Según el artículo 36 de Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor en el inciso B se prohíbe: (...) *Se condicione el perfeccionamiento de una venta o la prestación de servicios a la adquisición de otro producto o a la contratación de otro servicio, a menos que así se haya ofrecido, públicamente y de manera inequívoca, a los consumidores (ventas atadas o condicionadas)* (...). Por tanto, debe ADS ANKER mantener la garantía ofrecida por defectos de fabrica que incluye una visita trimestral por un plazo de 36 meses, así indicado en la oferta y el respectivo contrato firmado entre ambas partes, según consta en el expediente de contratación directa Nº 2007CD-000037-01 "ADQUISICION DE UNA FOTOCOPIADORA INDUSTRIAL".
- b) Como se mencionó anteriormente en el punto 6 de la presente resolución el cartel que rige esta contratación únicamente establece que los productos deben ser originales de marca para uso de cada equipo respectivo, mismo que es certificado por cada oferente. Además SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS presenta una muestra de los productos a entregar, los cuales puede comprobar esta Proveeduría que son originales e iguales a los ofertados por ADS ANKER al ser comparado con una existencia previa en bodega de suministros de la Municipalidad de Heredia.
- c) Al realizar la valoración y calificación de ofertas de acuerdo al cartel, la variable de "PRECIO" es la única a considerar, por tanto de acuerdo a la comparación presentada en el punto 9 de esta resolución la oferta que presenta mejor precio es la de SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS quien fue la adjudicada de acuerdo a la calificación realizada.
- d) El presente concurso mantiene los principios de eficiencia, libre competencia e igualdad de ofertas que rigen la materia de Contratación Administrativa al propiciar un uso eficiente de los recursos municipales cumpliendo con las metas establecidas a la organización. Además se ha respetado la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales ya que no se han presentado cláusulas en el cartel o criterios de evaluación que lo impidan, tampoco el cartel o la Administración ha propiciado un trato ventajoso a oferentes nacionales o representantes de casas extranjeras manteniendo la igualdad de oferentes en todo momento.

**// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.**
  2. **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA EMPRESA ADS ANKER S.A. CONTRA LOS ÍTEMES 54 Y 55 AL PROCEDIMIENTO CONCURSAL EN LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2009LA-000009-01 "COMPRA DE TINTAS, CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS EN USO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA"**
  3. **MANTENER LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS S.A.**
  4. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 6) Licitación Abreviada Nº 2009LA-40-01 "Construcción de acera y limpieza de terrenos baldíos de acuerdo a los art. 75 y 76 del Código Municipal".**

Revisado a profundidad el criterio PRMH-751-2009, en la que se exponen los problemas en la adjudicación a la empresa Enlaces Casuales CR S.A., mismos que desisten de realizar las obras detalladas en los ítems 1, 3 y 4. Basado en lo anterior, esta Comisión recomienda autorizar una nueva contratación por la suma de \$22.500.000°° para llevar a cabo los ítems 1, 3 y 4.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.**
  2. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 7) SCM-389-2009 y SCM-450-2009. Resultado de la Valoración de Riesgo.**

Analizados y discutidos los mismos, esta Comisión recomienda aprobar los resultados de la Valoración de Riesgo, así mismo solicitarle a la Administración un informe bimensual sobre los avances de dichos planes de mitigación.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, EN TODOS SUS EXTREMOS.**
  2. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 8) SCM-8-2009 Transformación de Plaza de Cementerio a Operador de Fotocopiadora.**

Revisada la información respectiva y el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, esta Comisión recomienda su aprobación.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.**
2. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**9) SCM-814-2009. Transformación de Puesto de Carpintero a Albañil.**

Revisada la información respectiva, esta Comisión recomienda aprobar la transformación del Puesto de Carpintero a Albañil basado en el criterio de la Oficina de Recursos Humanos.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA.**
2. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Documento AMH-0165-2009 suscrito por el señor Alcalde Municipal, en el cual remite copia de documento DAJ-069-2009 referente a petición del señor Fernando Herrera Arias.

A continuación se transcribe documento DAJ-069-09:

"En atención a la nota sin número de referencia en la que remite copia del traslado directo de la Presidencia Municipal número SCM-2947-2008 solicitando que esta Dirección estudie la petición del señor Fernando Herrera Arias; al respecto le indico lo siguiente:

**BREVES ANTECEDENTES**

A petición del señor Fernando Herrera Arias, la Ingeniería Municipal mediante oficio DIM-1419-2008, finó el alineamiento para el inmueble con Folio Real Mecanizado Matrícula N° 4-123077-000, disponiendo la línea de construcción y el derecho de vía que rige para el sector donde se localiza la propiedad.

Una vez dictado el alineamiento, el señor Herrera solicitó una aclaración a la Ingeniería que fue atendida a través del oficio DIM-1531-2008; en el memorial se le indicó que los alineamientos se extienden con base en derechos de vías previstos, es decir, que para cada calle del cantón se dispone un derecho de vía con un ancho definido. En aquellas calles que no está definido el derecho de vía se aplica lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 182-83 del 30 de agosto de 1983, el cual determinó un derecho de vía de 14 metros que se compone de 9.00 m de calzada y 2,5 m de acera a cada lado, a lo anterior se suma el antejardín de 2,5 m que ordena el artículo IV.9 del Reglamento de Construcciones; consecuentemente, el alineamiento se encuentra dictado conforme a la regulación existente.

Así las cosas, don Fernando solicita al Concejo Municipal reconsiderar la posición de la Ingeniería y que se disponga un alineamiento distinto al que se encuentra regulado considerándolo como un caso de excepción.

**SOBRE EL FONDO DE LA PRETENSIÓN**

Tal y como se puede apreciar, la disyuntiva versa sobre dos aspectos fundamentales; un primer escenario es la discusión técnica de las mediciones que aplicó el Departamento de Ingeniería para fijar el alineamiento del inmueble del señor Herrera Arias, el cual obedece a un acuerdo del órgano colegiado que rige desde el año 1983, según lo expone la propia Ingeniería.

El segundo factor que se plantea son aspectos de legalidad, en el sentido de que el señor Herrera Arias pretende que, por la vía de la "excepción", se desaplique el acuerdo municipal que reguló los alineamientos. Efectivamente, la pretensión del recurrente es que el órgano colegiado reconsidera lo actuado y autorice el alineamiento que propone don Fernando.

Al respecto es importante mencionar que el alineamiento, según el Reglamento de Construcciones, se define como aquella línea fijada por la Municipalidad o por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, como límite o proximidad máxima de emplazamiento de la construcción con respecto a la vía pública. En ese sentido, toda obra de demolición o excavación, o de intervención, ampliación, modificación o reparación de edificios o construcciones de cualquier índole; o bien toda estructura, instalación o elemento conformante de aquellos, debe acatar las disposiciones que señala dicho Reglamento y la normativa conexa en cuanto a alineamiento, altura, aceras, servicios de agua, drenajes, etc.

Como se puede apreciar, la solicitud de alineamiento ante el Municipio o el MOPT, es un requisito previo a iniciar cualquier tipo de obra de las apuntas; dicha obligación se contempla en el artículo 18 de la Ley de Construcciones N° 833 y en lo conducente señala:

"Artículo 18.- Obligaciones y derechos.

Todo edificio que se construya o reconstruya en lo sucesivo con frente a la vía pública, deberá sujetarse al

alineamiento y al nivel oficial que fijará la Municipalidad. Quien se propusiere construir o reconstruir, tendrá derecho a pedir a la Municipalidad, antes de presentar su solicitud de permiso de construcción o reconstrucción, que se le indique cuál es el alineamiento y nivel oficial que corresponde a su propiedad. Esa fijación deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, y si no se hiciere, quedará de pleno derecho como línea de construcción el límite de la propiedad con la vía pública. (...)" (El subrayado no es del original).

Por otra parte, el numeral 24 de ese mismo cuerpo normativo prevé la obligación del Municipio de advertir a los propietarios de los inmuebles que deberán demoler cualquier estructura que se construye fuera del alineamiento dictado:

"Artículo 24.- Invasión. Toda alteración al trazo del frente de una construcción, hacia afuera del alineamiento oficial, será considerada como invasión de la vía pública, quedando obligado el dueño de la construcción a demoler la parte de la misma que motive dicha invasión dentro del plazo que al efecto señale la Municipalidad. En caso de que no lo haga, la citada Municipalidad ejecutará la demolición a costa del propietario". (El subrayado no es del original).

De las normas indicadas se desprende que el alineamiento es una obligación que debe acatar todo propietario de inmueble que lleve a cabo una construcción y debe solicitarlo al municipio correspondiente o al MOPT, según corresponda. En el caso del municipio de Heredia –como se indicó anteriormente- mediante acuerdo municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 182-83 del 30 de agosto de 1983, se establecieron las pautas para fijar los alineamientos de los inmuebles localizados en la ciudad de Heredia determinándose que las aceras serán de 2.50 m, la calzada será de 9 m y el antejardín que prevé el artículo IV. 9 del Reglamento de Construcciones en 2.5m, bajo esos parámetros el derecho de vía que deben respetar los propietarios será de 14 m. Este acuerdo se mantiene vigente y el Departamento de Ingeniería lo aplicó en el caso en estudio; consecuentemente la determinación del alineamiento del inmueble de don Fernando Herrera obedece a la aplicación de un acuerdo municipal que no puede ser modificado o empleado discrecionalmente por parte de la Ingeniería Municipal en virtud del principio de legalidad que rige para los funcionarios públicos y que s encuentra consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, que en lo conducente señalan respectivamente:

**"Artículo 11.** 1. Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la Ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. (...)"

**"Artículo 11.1.** La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma impresa".

Como puede colegirse con facilidad tanto la actuación de los funcionarios públicos como de las administraciones públicas están sujetas al imperio de la ley en sentido genérico, siendo más propio señalar el sometimiento al bloque de legalidad de todas las actuaciones públicas.

En virtud de lo anterior es criterio de esta Dirección que, al existir una disposición del Concejo Municipal que regula los alineamientos en el Cantón Central de Heredia, no procede una reconsideración de lo dispuesto técnicamente por la Ingeniería Municipal, toda vez que lo actuado se ajusta al principio de legalidad. Lo dispuesto por el órgano colegiado deberá ser notificado la petente en el lugar o medio señalado.

**// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE INSPECCIONEN Y VALOREN ESTE CASO, DADAS LAS CARACTERÍSTICAS QUE TIENE Y PRESENTEN UN INFORME EN UN PLAZO DE 7 DÍAS, CON CARÁCTER DE URGENCIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe Único N° 110 de la Comisión de Obras.

**1. OFICIO SCM-1173-2009**

**SUSCRIBE:** Ing. Manuel Terán – Urbanizadora La Laguna

**ASUNTO:** Solicitud de emisión por parte de la Municipalidad, de acuerdo a la instalación de colector de aguas pluviales, entre Urbanizadora La Laguna y Urbanizadora Siglo XX.

**RECOMENDACIÓN:** Despues de analizar ampliamente la nota de 22 de mayo de 2009, esta Comisión avala la solución planteada entre la Urbanizadora La Laguna (Condominio Francosta) y Urbanizadora Siglo XX (Urbanizadora Vistas del Sol), en donde ante oficio de fecha antes citada. La Laguna aprueba recibir el caudal generado por el Proyecto Vistas del Sol.

Así mismo también se aprueba recibir el compromiso por parte de la Urbanizadora Siglo XX, de la construcción de tragantes en la ruta nacional 171 y con esto resolver el problema de la escorrentía superficial que ha provocado inundaciones en dicho sector por una deficiente recolección pluvial.

Por lo tanto, una vez constituida la escritura de compromiso entre ambas partes, este Concejo avalará el desfogue pluvial para el Proyecto Vistas del Sol.

**// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**A LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-**

MSc. Flory Álvarez Rodríguez  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**far/sjm.**

Lic. Manuel Zumbado Araya  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**